

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 18 Extraordinaria
Fecha : 23 de octubre del 2015
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector a.i. Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores a.i.: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti; de los señores Decanos: Dr. Walter Francisco Estrada López (a.i.) (FC), Dr. Franco Luciano Krajnik Stulin (a.i.) (FIIS), M.Sc. Luz Eyzaguirre Gorvenia (a.i.) (FIP); Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Manuel De La Rosa Gonzales (FIM); Alum. Daniel Gustavo Mendoza Ochoa (FIIS), Alum. José Benjamín Lucero Ccencho (FIC). Asistieron como invitados: el Mag. Alberto Cáceda Farfán, Representante de los Graduados; los señores Decanos: M.Sc. José Wilfredo Gutiérrez Lazares (FIC); Ms.EM. Víctor Valdivieso Benavides (e) (FIEECS); M.Sc. Luis Jiménez Ormeño (FIEE); el alumno: Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT); el Ing. Martín Casado Márquez, Vicepresidente de la ADUNI y el alumno Jhon Kevin Avalos Saldívar, representante de la ACUNI.

Asimismo, asistió como invitado a la presente sesión el Dr. Julio Kuroiwa Zevallos.

Los alumnos del Tercio Estudiantil Juan José Natividad Alvarado y Luis Felipe Villavicencio López, justificaron su inasistencia a la presente sesión.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector (a.i.) dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Otorgamiento de Grado de Doctor Honoris Causa.
6. Primer Informe de la Comisión Ad-hoc respecto al Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.
7. Propuesta de exoneración de topes a las retribuciones percibidas por las Autoridades, profesores y trabajadores administrativos CAS.
8. Propuesta de auspicio académico para el II Congreso Internacional BIM: Beneficios del Cambio – FIC.
9. Formalizar la suspensión del funcionamiento del CEPROBYS.
10. Recurso de Reconsideración del profesor Vicente Peña Yalico y conformación de la Comisión Especial para el Caso FIEE.
11. Informe del Jefe de la ORCE sobre los fondos por conceptos de carné universitario.
12. Informe del Presidente de la Subcomisión de Tutorías sobre situación y avance del Reglamento de Tutoría.
13. Informe del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario sobre la situación de la Residencia Universitaria y el Centro Médico.
14. Informe de fondos percibidos por la UNI de la Empresa Constructora OAS.



15. Informe DIGA referido a las auditorías contables, académicas y administrativas en la UNI y otros actos administrativos que han ocurrido en el período entre el 04.08 y el 16.12.14.
16. Informe DIGA respecto a situación financiera encontrada por la nueva gestión.
17. Resumen de recaudación por Contrato de otorgamiento con CENCOSUD RETAIL PERU S.A. (Hipermercados METRO S.A.).
18. Propuesta de modificación de términos de R.R. N° 0337-2015, que otorga Año Sabático.
19. Reglamento para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.
20. Propuesta de Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la UNI.
21. Propuesta: Cronograma de Actividades a Estudios de Posgrado del Año 2016.
22. Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el Año 2016.
23. Propuesta: Asignar al INICTEL – UNI las funciones generales del ICI-UNI.
24. Cronograma de Actividades del Concurso de Admisión Año 2016.
25. Proyecto de Directiva “Transferencia de Gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNI”.
26. Recurso de Apelación interpuesto por María del Pilar Curoto Vásquez.
27. Reglamento de Organización y Funciones actualizado de la UNI.
28. Reglamento Interno de Trabajo – CIU.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la siguiente sesión:

- Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17 de fecha 09 de setiembre del 2015.

RESOLUCIONES RECTORALES:

Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones Rectorales:

1. Resolución Rectoral N° 1201 de fecha 11 de setiembre de 2015, que resuelve delegar en el Secretario General de la UNI la autorización para la gestión administrativa correspondiente a las actividades desarrolladas por el personal designado mediante las Resoluciones Rectorales N° 1124-2015, N° 1150-2015 y N° 1081-2015.
2. Resolución Rectoral N° 1246 de fecha 23 de setiembre de 2015. Que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de S/. 161,961.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).
3. Resolución Rectoral N° 1253 de fecha 23 de setiembre de 2015, que resuelve encargar a la Oficina de Central de Recursos Humanos efectuar las acciones que correspondan, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0238 del 056 de marzo del 2015, para el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente resolución rectoral.
4. Resolución Rectoral N° 1254 de fecha 23 de setiembre de 2015, que resuelve encargar al Vicerrectorado Académico, Dr. Gilberto Becerra Arévalo, las funciones

propias del cargo de Rector, a partir del día jueves 24 de setiembre al día viernes 25 de setiembre de 2015, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

5. Resolución Rectoral N° 1300 de fecha 01 de octubre de 2015, que resuelve aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa DELCROSA S.A. y la Universidad Nacional de Ingeniería.
6. Resolución Rectoral N° 1302 de fecha 02 de octubre de 2015, que resuelve aprobar, para la Modalidad Extraordinaria 2 – Concurso Nacional Escolar (CNE), de admisión a la UNI, la ampliación de 150 a 228 vacantes extraordinarias.

El representante del Tercio Estudiantil Néstor De La Rosa Gonzales, observó la Resolución Rectoral N° 1302-2015, en vista que el Consejo Universitario no ha evaluado la modificación del Reglamento del Concurso de Admisión 2015-2. Dijo que la Comisión encargada de la modificación y adecuación del citado reglamento tampoco ha tomado dicho acuerdo; por lo cual solicitó un informe legal respecto a dicha Resolución.

El Secretario General dijo que se hará la consulta legal al respecto.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

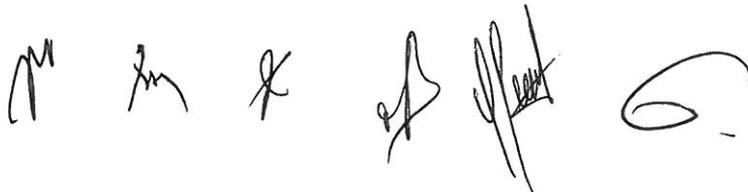
Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	105758-2015	CALVO TORRES, Rubén Edibrando
2	97496-2015	MEDINA RAMÍREZ, Fredy Martín
3	112083-2015	SOSA GUEVARA, César Moisés
4	111423-2015	TREBEJO FLORES, Yuri Yosip
5	111106-2015	VIVANCO ROSALES, Isabel Jakeline
6	93650-2015	ZAVALA ROBLES, Aníbal Víctor

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.



TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	95980-2015	CALDERÓN ROJAS, Fiorella	E.P.
2	95973-2015	MEJIA MORALES, Lynne Susan	E.P.
3	95978-2015	MUNAYCO CHUMPITAZ, Luz Madeleine	E.P.
4	123353-2015	BALDEON CANCHAN, Eduardo Nicolás	Tesis
5	123348-2015	CARBAJAL ZAVALA, César Aníbal	E.P.
6	123370-2015	LUNA HUANAY, Roberto Rafael	Tesis
7	123360-2015	MELENDEZ MARÍN, Leslie Miluska	Tesis
8	123443-2015	PAZ MONASCA, Andrés Danny	A.C.
9	123436-2015	PRUDENCIO BARNUEVO, Silvia Noemí	A.C.
10	123347-2015	ROMERO REYNOSO, César Augusto	E.P.
11	123440-2015	VALVERDE BOGOVICH, Dante Jossué Roberto	A.C.
12	123373-2015	ZAVALA SOLIS, Rubén Edwin	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	89029-2015	BALDEON ORTIZ, Iván Wimple

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	13655-2015	RAMOS FIGUEROA, Josseline Steffi	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Físico a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	99454-2015	CRUZ ORDOÑEZ, Paul Robert	E.P.
2	104671-2015	VILLEGAS ROSALES, Kevin Amilcar	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

c) FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	85392-2015	HUARHUACHI ZORRILLA, Hawell
2	93176-2015	QUINTO LEÓN, Julio Ángel
3	70085-2015	ROJAS GUADALUPE, Percy Christian

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	86162-2015	LUDEÑA SALVADOR, Wilson Roberto
2	56467-2015	URBINA PAZ, Kattia Maribel
3	89695-2015	ZEVALLOS RIVERA, Ana Cristina

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	48962-2015	BRAVO ANDÍA, Adolfo Andrés	Tesis
2	101599-2015	GUERRA STARKE, Joel Daniel	E.P.
3	47589-2015	DURAN SALVADOR, Ronal Augusto	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	59158-2015	DOMÍNGUEZ SIPAN, Walter Wilson	E.P.
2	21251-2015	GARCÍA DURAN, Juan Alwin	A.C. (2 Tomos)

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gestión Ambiental a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	96011-2015	RUIZ TEJEDO, Nazario Enrique	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

d) FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	88918-2015	CARO SUÁREZ, Joseph Hernán
2	89246-2015	CUPE TITO, Jaime Luis
3	88874-2015	GAMARRA HUAYAPA, Víctor Aníbal
4	80500-2015	LOLI RAMÍREZ, Clinton Edmundo
5	81633-2015	LUPA RAMOS, Jesús Eduardo
6	91732-2015	MAMANI CALLA, José Antonio
7	81865-2015	MANDUJANO CÁRDENAS, Ernesto Fidel
8	88406-2015	MENDOZA ROJAS, Miguel Ángel
9	86880-2015	NAVARRO HUAMÁN, Grover
10	85581-2015	ORDOYA QUISPE, Elvis Moisés
11	85912-2015	ROCIO MALDONADO, Yordan Alberto

12	80752-2015	SAENZ CORREA, Elvis Emerson
13	80256-2015	SOLANO SLEE, Dante Paolo
14	84577-2015	ZÚÑIGA ROSALES, Miguel Ángel
15	98430-2015	ACOSTA LEZAMA, José Humberto
16	96535-2015	AMAYA OCHOA, Ronal Alex
17	99245-2015	AYVAR QUISPE, Luis Alejandro
18	111655-2015	BRUNO HIPÓLITO, Erick Raúl
19	104568-2015	MEZA RODRÍGUEZ, Oscar Hernán
20	98234-2015	NUÑEZ ASMAT, Carlos Enrique
21	99959-2015	PACHAS CHURA, Jesús Alberto
22	92766-2015	PAEZ RODRÍGUEZ, Manolo Andrés
23	96411-2015	SALAZAR TELLO, Alberto Wilder
24	104948-2015	TAIPE REYES, Oscar Leonardo
25	98661-2015	TORRES ÑAÑA, Pablo César
26	92431-2015	UCHASARA HUARACHI, Marilyn Rubí
27	96751-2015	VALDIVIA PAUCAR, Myzael Jacob
28	99013-2015	VILCA VÍLCHEZ, Thomas Leonardo Braulio

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	98041-2015	FLORES RUBINA, Frank Richard	A.C.
2	98039-2015	GONZÁLEZ ACHA, Jorge Alberto	A.C.
3	107029-2015	PAREDES OLIVOS, José Antonio	A.C.
4	98035-2015	SÁNCHEZ CASTRO, Villiers Devieur	A.C.
5	107030-2015	VERÁSTEGUI PEREIRA, Luis Enrique	A.C.
6	117919-2015	BALAREZO MEDINA, Elías Enoc	A.C.
7	120555-2015	BRACAMONTE CORREA, Luis Eduardo	A.C.
8	117910-2015	CARBAJAL VILLANUEVA, Joan Reggy	A.C.
9	119844-2015	CASAS TUAMAMA, Verónica Viviana	Tesis
10	117911-2015	CONDE OCHOA, Luis Enrique	A.C.
11	117928-2015	CRISTÓBAL CALDERÓN, Miguel Ángel	A.C.
12	117938-2015	FLORES CAMILO, Jhosep Valentín Deciderio	Tesis
13	117931-2015	GÓMEZ CHIARA, Ángel Jesús	A.C.
14	117923-2015	HUALPA CANO, Álvaro Gonzalo	A.C.
15	117920-2015	HUERTAS GARRO, Jimmy Frank	A.C.
16	117917-2015	LADERA OLIVA, Joel Enrique	A.C.
17	117915-2015	MALDONADO ARDILES, Jaime Leoncio	A.C.
18	117918-2015	MELENDEZ BERNARDO, Héctor Luis	A.C.
19	117925-2015	ORUÉ CORDOVA, Roberto Ernesto	A.C.
20	120554-2015	PALMER BERNAL, William Mateo	A.C.
21	117913-2015	PRADO SUAREZ, Saúl	A.C.
22	117926-2015	RAMOS TORIBIO, Iván Néstor	A.C.
23	119848-2015	TOLEDO ROMERO, Miguel Ángel	E.P.
24	119845-2015	TORRES RODRÍGUEZ, Ronal Freddy	E.P.

25	117930-2015	VARAS CASTRO, Juan Carlos	A.C.
26	117937-2015	VASQUEZ LUGO, Víctor Alonso	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Administración de la Construcción a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	95880-2015	CONGACHI HUAMANI, Roly	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Transportes a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	115672-2015	ASTOCHAO DELGADO, Jhony	Tesis
2	115674-2015	HUAMANCHAO PAQUIYAURI, Ulises	Tesis
3	115652-2015	JERI GODOY, Guido Benjamín	Tesis
4	115657-2015	SERRANO QUISPE, Renán	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

- e) **FACULTAD DE INGENIERIA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:*/**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	95337-2015	CASTRO AVENDAÑO, Omar Guillermo
2	95340-2015	PALACIOS SÁNCHEZ, Luis Felipe
3	101147-2015	PEBE ROJAS, Anderson Elar
4	91872-2015	RIVERA HUARI, Yael Margot
5	101103-2015	ZÁRATE SALAS, Cristhian Emanuel

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

*Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística al siguiente egresado:*/**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	101122-2015	GÓMEZ HERRERA, Luis Wilfredo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

*Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	95046-2015	CHAU LAM, Jordán Sebastián	A.C.
2	95052-2015	NINAMANCCO ZAVALA, Cecilia	A.C.
3	116093-2015	ACUÑA PANDO, ODILIA SOLEDAD	A.C.
4	116099-2015	RURUSH DÍAZ, John Enrique	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

*Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

Grado Académico de MAESTRO en Gerencia Pública a:*/**/**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	116103-2015	HUALLPACUSI HILARIO, Elsa Esther	Tesis
2	116103-2015	SARDI MONASTERIO, Luis Ángel	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

*Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

*Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

f) FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:*/**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	87612-2015	RÍOS ROSALES, Yeyson
2	108128-2015	BUITRÓN AGUSTÍN, Edgar Mariano
3	110376-2015	ROJAS RODRÍGUEZ, Orlando Vidal
4	73201-2015	ROSAS SALVADOR, Renzo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

**Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:*/**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	86448-2015	JIMÉNEZ ROMÁN, Lizzet Yoselin
2	86749-2015	REATEGUI RONCEROS, Guillermo Arturo
3	78584-2015	RODRÍGUEZ JARA, WilderJoao
4	112356-2015	ARIAS SACHUM, Arturo
5	95954-2015	COLORADO MONJA, César Eduardo
6	41690-2015	DÍAZ PÉREZ, Mauro Arcenio
7	112315-2015	HUAYHUAMEZA CANCHO, Julio

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

**Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:*/**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	96938-2015	JAVES ROJAS, Pedro Miguel
2	97104-2015	MÁRQUEZ PACHAS, José Luis
3	96676-2015	MENDOZA TICONA, Freddy Rodrigo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

**Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:*/**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	87567-2015	EGÚSQUIZA OCAÑA, Jesús Manuel	A.C.
2	85499-2015	ESPEJO CAMPOS, Jonathan Edgar	A.C.
3	95176-2015	LORA BENITES, Jhon Walter	A.C.

4	85500-2015	MAYTA BASUALDO, David Arnold	A.C.
5	87584-2015	PALOMARES CARRASCAL, Joel	A.C.
6	95881-2015	POMA MISAHUAMÁN, Michael Luis	A.C.
7	90125-2015	ZUÑIGA POMARI, Aderly Mauro	A.C.
8	112479-2015	CASTRO CUYOTUPAC, Edgard	E.P.
9	104144-2015	MOLLENEDO VÁSQUEZ, Esteban Martin	E.P.
10	114057-2015	PANANA HOLGADO, José Luis	E.P.
11	104152-2015	SEBASTIAN GONZALES, Rubén Orlando	E.P.
12	104130-2015	SEMINARIO HUAMANÍ, Teresa Cristell	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

**Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:*/**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	98259-2015	CUSCO ESPINOSA, Jorge James	E.P.
2	99331-2015	MENDOZA ORE, Juan Fidel	A.C.
3	87568-2015	REYES ANGULO, Edward Ángel	A.C.
4	85502-2015	ROJAS POLO, Eder Alexander	A.C.
5	97124-2015	SÁNCHEZ ZURITA, Víctor Andrés	A.C.
6	117296-2015	FIGUEROA FLORES, Harold Kasym	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

**Se acoge a R.R. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	90130-2015	ALVA PRADO, Jorge Luis	A.C.
2	90128-2015	PÉREZ ROSALES, Roberto Gregorio	A.C.
3	85945-2015	ZARATE MENDOZA, Edgar David	A.C.
4	99339-2015	DIAZ QUISPE, Michael Boris	A.C.
5	115627-2015	LAZARTE RANTES, Delia Elizabeth	E.P.
6	104167-2015	LUCANA CRUZ, Nixon	A.C.
7	112478-2015	TENORIO ESCALANTE, Percy	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Telemática a:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	98528-2015	DEL CARPIO DAMIÁN, Christian Carlos	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- g) **FACULTAD DE INGENIERIA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	83360-2015	COLQUE GONZALES, José Ramón

2	81367-2015	DÍAZ SILVA, Joel
3	48724-2015	LEÓN CARLOS, Raciél Jesús
4	86823-2015	MACHACA ESPINOZA, Joel Alex
5	113702-2015	PESANTES LEÓN, Lolo Martín
6	92253-2015	SALVATIERRA ZARATE, Manuel Gonzalo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica al siguiente egresado:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	92887-2015	RIVEROS ALVARADO, Michel Jerson

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	99293-2015	MONTALVO GASPAS, Anderson César
2	71941-2015	PISCO RABANAL, Magdonio Gelacio

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	38003-2015	CABRERA AQUIJE, Milthon Gerardo	Tesis
2	78458-2015	RIVERA ROJAS, Edgar Florencio	Tesis
3	16853-2015	GAMARRA SANTAMARÍA, Riemann Euler	Tesis
4	7770-2015	NEGRON BALLARTE, Medardo	Tesis
5	89752-2015	PAMPACATA HOLGADO, Lucio Raymundo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	123499-2015	CABRERA HEREDIA, Víctor Iván	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Metalurgista al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	98031-2015	QUIROZ RODRÍGUEZ, Edwin José	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Seguridad y Salud Minera:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	77803-2015	ROJAS QUISPE, Eduardo Juan	Tesis
2	77805-2015	ROSALES RAMOS, Rogelio	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Minería y Medio Ambiente:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	146786-2015	CÉSAR MINGA, Julio	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

h) FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes alumnos:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	85585-2015	BRAVO ROMERO, Andrea Isabel
2	85580-2015	MONTENEGRO GUTIERREZ, Edinsson
3	87343-2015	VALLEJOS ROBLES, Bladimir Max

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes alumnos:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	87341-2015	PÉREZ SÁNCHEZ, Jefferson Antonio
2	85590-2015	RÍOS RUÍZ, Richard Abel
3	92013-2015	BARAHONA SILVA, Eloy Wilfredo
4	95672-2015	GRADOS VASQUEZ, Miguel Ángelo
5	104344-2015	HUISA VILELA, Oskar León
6	95673-2015	ORTEGA ORTIZ, Harold

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	45791-2015	CRISTÓBAL SIMEÓN, Henry Modesto	A.C.
2	109749-2015	LAPA PIÑIN, Juan Edgar	Tesis
3	28069-2015	SUÁREZ VARGAS, Wilber	E.P.

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Sistemas a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	41953-2015	BRAVO ÑAÑEZ, Marcos Manuel	A.C.

2	41943-2015	GONZALES LOZADA, Wilson Sixto	A.C.
3	30862-2015	SAAVEDRA VALENZUELA, Sigred Mitzi	E.P.
4	146466-2015	CHÁVEZ ROMERO, Vladimir Duverly	E.P.
5	37752-2015	QUISPE ARAOZ, José Carlos	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

i) FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes alumnos:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	96079-2015	AGUILAR DÍAZ, Jonathan Hermilio
2	84904-2015	ALCÁNTARA CRISTÓBAL, Elvis John
3	93201-2015	DOMÍNGUEZ CASTILLO, Manuel Enrique
4	80498-2015	GALINDO RIVERA, Miguel Eduardo
5	80048-2015	NESTARES MUCHA, Rubén Michael
6	104885-2015	CASTILLO RUIZ, Juan Alberto
7	104902-2015	LA TORRE RAMÍREZ, César Andrés

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al siguiente alumno:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	87490-2015	PEVES DELGADILLO, Edson Raúl

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes alumnos:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	78137-2015	BARBOZA MEJIA, César Jean Pierre
2	87743-2015	CAMARENA BERROSPI, Jorge
3	78031-2015	CASTILLO SINCHITULLO, Yomar
4	87869-2015	CHAVEZ PALOMINO, Ronald Eder
5	72269-2015	CORDOVA QUIQUIA, Edwar Henry
6	83045-2015	DURAN TOLENTINO, Nemias Eyner
7	86265-2015	IZQUIERDO CRISTÓBAL, Job Javier
8	83046-2015	RODRÍGUEZ CASTILLO, Alexander David
9	100614-2015	CUYUBAMBA ROMERO, Antonio Guillermo
10	105985-2015	LINARES NÚÑEZ, Adrián Alexis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente alumno:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	86258-2015	TORRES ORTIZ, César Igal

2	102472-2015	CONTRERAS GÓMEZ, Julio Alcení
3	97838-2015	VILCHEZ AGUILAR, Andy Robinson

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energética a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	58789-2015	FLORES URBANO, Ray Harish	Tesis
2	58789-2015	YLLISCA GONZALES, José Antonio	
3	71872-2015	LÓPEZ LACHIRA, José Antonio	Tesis
4	71872-2015	SÁNCHEZ CHURA, Iver Gerard	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	100048-2015	ÁLVAREZ NAUPARI, Rafael Arturo	E.P.
2	83273-2015	HUAMÁN RADO, Pedro Francisco	E.P.
3	100172-2015	PRINCIPE GARRAMPIE, Walter Concepción	E.P.
4	100053-2015	ROJAS GUEVARA, Carlos Alfonso	E.P.
5	108658-2015	PADILLA HUAPAYA, Luis Marcelino	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	50706-2015	ALVARADO MUJICA, Luis Miguel	A.C.
2	490-2015	LÓPEZ WHU, Diego Fernando	Tesis
3	100045-2015	MONTERREY SEGURA, Jorge Pablo	E.P.
4	50781-2015	AYLAS ROMERO, Deyvis Pedro	A.C.
5	96567-2015	QUISPE ALANOCA, Víctor	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecatrónico a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	83890-2015	CASAS URRUNAGA, Edilberto Jesús	E.P.
2	99700-2015	ESCAJADILLO ARIAS SCHEIBER, Alonso	Tesis
3	46836-2015	PARIONA HUAYLLAS, Juan Cecilio	Tesis
4	22078-2015	SÁNCHEZ PALACIOS, Mark William	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

j) FACULTAD DE INGENIERIA DE PETRÓLEO, GAS Y PETROQUÍMICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes alumnos:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	105695-2015	ALBORNOZ ALTAMIRANO, Jhonatan

2	99035-2015	FIGUEROA SIMÓN, Bruce Lee
3	105696-2015	TAPIA BALDOCEDA, Sammy Christian

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural al siguiente bachiller:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	106680-2015	VARGAS HUAITA, Joel John	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Petroquímico al siguiente bachiller:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	99647-2015	ZELADA CHÁVEZ, Oscar Christian Eduardo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	112591-2015	MONTES ADRIANZEN, César	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

k) FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes alumnos:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	50271-2015	BRAVO LAZARTE, Juan José
2	63666-2015	HERNÁNDEZ MENDOZA, Marco Antonio
3	59017-2015	LEZMA FLORIDA, Jhonattan Josep
4	57263-2015	VALDEZ MORALES, Elizabeth
5	68231-2015	CÓRDOVA VELÁSQUEZ, Williams Henry
6	73256-2015	FIGUEROA SOTELO, José Luis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes alumnos:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	55869-2015	BORROVIC AYALA, Jhon Kenedy
2	55225-2015	CAIRE CAHUARI, Lenin Manolo
3	25037-2015	CALDERÓN ECHE, Rogger Miguel
4	644-2015	CHAMBI CANAHUIRE, Fredy Gustavo
5	56124-2015	CHUCHON GÓMEZ, Yeferson Andy Alexis
6	65797-2015	CIRILO FLORES, Paul Anthony

7	71113-2015	CONDEZO AGUILAR, Diego Andree
8	62762-2015	CRUCES CONTRERAS, Clever Ednin
9	54454-2015	CURITUMAY PÉREZ, Eliet Denisse Johana
10	88987-2015	ESPEJO MAMANI, Carlos Enrique
11	53277-2015	MORENO BARBA, Raúl Ricardo
12	70260-2015	PEÑA CONTRERAS, Alexis Daniel
13	55511-2015	RAMOS YATACO, Jordy Maury
14	52242-2015	SOTO ESPINO, Edson José
15	66509-2015	TALAVERANO ROJAS, Daniel Alonso
16	79294-2015	TERREROS DELGADILLO, Olga Katherine
17	72287-2015	TOUZET SAN MARTIN, Jesús Daniel
18	71456-2015	TOVAR JINES, Omar Arturo
19	70337-2015	VILLON CASTILLO, Jorge Luis
20	54850-2015	ZUMAETA CAMAM Jean Lerby

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Químico a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	112715-2015	ESPÍRITU LIMAY, Silvia Medalith	Tesis
2	112748-2015	HUANACO CHOQUEHUANCA, Rosario Lourdes	A.C.
3	112732-2015	VIGO DEXTRE, Marina Jeanette	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Textil a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	112713-2015	GUERRERO JIMÉNEZ, Cynthia Romina	Tesis
2	112749-2015	LEVANO MOROCHO, Freddy	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Química a:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	121957-2015	CHÁVARRI MARÍN, Herminia Violeta	Tesis
2	121957-2015	PORRAS SOSA, Emilio Fermín	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

**Programa de Actualización según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería de Procesos a:**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	121648-2015	VIVAS CUELLAR, Magali Camila	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

**Programa de Actualización según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

ACUERDO N° 2.

Visto el Oficio N° 616-2015/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante escrito N° 2015-74236 presentado el 26 de junio de 2015 el Ing. JUAN WALTER CABRERA CABRERA, solicitó la revalidación de su Grado de "MAESTRO EN ESTUDIOS AVANZADOS ETH EN RECURSOS HIDRÁULICOS SOSTENIBLES" otorgado por el Instituto Federal Suizo de Tecnología - Zurich (ETH), el 23 de noviembre de 2011.

Que, en el Artículo 14° del Reglamento de Revalidaciones y Reconocimientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 1953-2012, se establece: "la Universidad reconocerá los grados y títulos en especialidades no ofrecidas por la UNI, y cuando, además, los estudios realizados correspondan, en contenido y profundidad, a las disciplinas de ingeniería o científicas que la UNI cultiva".

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante Oficio N° 353-D/FIC-15, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 08 de fecha 04 de agosto de 2015, estando a lo informado por el Director de la Unidad de Postgrado - FIC con Carta N° 209-UPG-FIV-2015, aprobó por unanimidad (Resolución Decanal N° 035-2015/FIC-UNI), aprobar el reconocimiento del Grado Académico del Ing. JUAN WALTER CABRERA CABRERA de "MAESTRO EN ESTUDIOS AVANZADOS ETH EN RECURSOS HIDRÁULICOS SOSTENIBLES".

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 27-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, estando a lo informado por el Director de la Escuela Central de Posgrado con el Oficio N° 605-2015-ECP/UNI, acordó proponer al Consejo Universitario, reconocer el Grado Académico de "MAESTRO EN ESTUDIOS AVANZADOS ETH EN RECURSOS HIDRÁULICOS SOSTENIBLES" del Ing. JUAN WALTER CABRERA CABRERA; el Consejo Universitario, acordó:

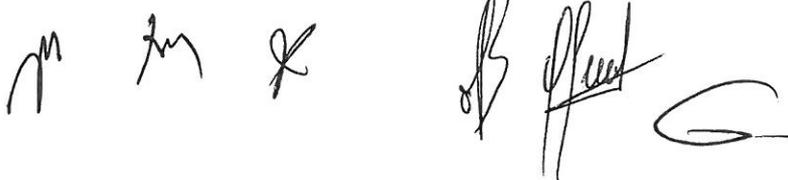
Reconocer el Grado Académico de "MAESTRO EN ESTUDIOS AVANZADOS ETH EN RECURSOS HIDRÁULICOS SOSTENIBLES" del Ing. **JUAN WALTER CABRERA CABRERA**, otorgado por el Instituto Federal Suizo de Tecnología -Zurich (ETH), el 23 de noviembre de 2011, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil de la UNI.

ACUERDO N° 3.

Visto el Oficio N° 616-2015/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante escrito N° 2015-18481 presentado el 27 de enero de 2015 el señor JOSÉ FRANCIA MAMANI, solicitó la revalidación de su Grado Académico de "MASTER OF SCIENCE IN MINERAL ECONOMICS" otorgado por la Universidad de Arizona - Estados Unidos de América - por el Grado Académico de "Maestro en Ciencias con mención en Gestión Minera".

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica mediante Oficio N° 149-2015-UNI-FIGMM-DEC, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 06 de fecha 16 de abril de 2015, aprobó por mayoría el



acta de la Comisión Especial de Grados y Títulos de la Facultad, que evaluó el expediente del Ing. José Francia Mamani, quien solicita su revalidación del Grado de "MASTER OF SCIENCE IN MINERAL ECONOMICS" otorgado por la Universidad de Arizona - Estados Unidos de América.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 25-2015 de fecha 21 de setiembre de 2015, estando a lo informado por el Director de la Escuela Central de Posgrado con el Oficio N° 605-2015-ECP/UNI, acordó proponer al Consejo Universitario, revalidar el Grado Académico de "MASTER OF SCIENCE IN MINERAL ECONOMICS" otorgado por la Universidad de Arizona - Estados Unidos de América - del señor JOSÉ FRANCIA MAMANI, por el Grado Académico de "Maestro en Ciencias con mención en Gestión Minera", que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Revalidar el Grado Académico de "MASTER OF SCIENCE IN MINERAL ECONOMICS" otorgado por la Universidad de Arizona - Estados Unidos de América - del señor **JOSÉ FRANCIA MAMANI**, por el Grado Académico de "Maestro en Ciencias con mención en Gestión Minera", que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 4.

Visto el Oficio N° 639-2015/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que, mediante escrito N° 2014-88829 presentado el 14 de agosto de 2014 el señor WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI, solicitó la revalidación de su Grado de "DOUTOR EM CIENCIAS PROGRAMA: FÍSICA" otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Instituto de Física, República Federal de Brasil, por el Grado de "DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA".

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias mediante Oficio N° 714-FC-D-2015, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 15-2015 de fecha 17 de setiembre de 2015 (Resolución Decanal N° 166-2015), aprobó proponer al Consejo Universitario la revalidación del Grado de "DOUTOR EM CIENCIAS PROGRAMA: FÍSICA" otorgado al señor WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI, por el Grado Académico de "DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA".

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 28-2015 de fecha 19 de octubre de 2015, estando a lo informado por el Director de la Escuela Central de Posgrado con el Oficio N° 676-2015-ECP/UNI, acordó proponer al Consejo Universitario, revalidar el Grado de "DOUTOR EM CIENCIAS PROGRAMA: FÍSICA" otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Instituto de Física, República Federal de Brasil, obtenido el 31 de agosto de 2007, del señor WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI, por el Grado Académico de "DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA", que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Revalidar el Grado de "DOUTOR EM CIENCIAS PROGRAMA: FÍSICA" otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Instituto de Física, República Federal de Brasil, obtenido el 31 de agosto de 2007, del señor **WILMER ALEXE SUCASAIRE MAMANI**, por el

Grado Académico de "DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA", que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 5.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-93675 presentado por el señor JAVIER MARTÍN HERVIAS CONCHA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica.

Considerando, que el señor Javier Martín Hervias Concha, identificado con DNI N° 08811234 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 106-2015-UNI/SG/GyT de fecha 18.08.2015, precisa que el diploma del señor Javier Martín Hervias Concha se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 160, con el número de registro 10064.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 25-2015, realizada el 21 de setiembre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor Javier Martín Hervias Concha; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor **JAVIER MARTÍN HERVIAS CONCHA**, otorgado el 20 de febrero de 1985, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 6.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-107620 presentado por la señorita ROSARIO CLAUDIA SAMANEZ SERAFÍN, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas.

Considerando, que la señorita Rosario Claudia Samanez Serafin, identificada con DNI N° 10744809 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 116-2015-UNI/SG/GyT de fecha 08.09.2015, precisa que el diploma de la señorita Rosario Claudia Samanez Serafin se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 232, con el número de registro 24277-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 25-2015, realizada el 21 de setiembre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a la señorita Rosario Claudia Samanez Serafín; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a la señorita **ROSARIO CLAUDIA SAMANEZ SERAFÍN**, otorgado el 03 de marzo del 2004, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 7.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-107016 presentado por el señor PABLO JHOEL PEÑA TORRES, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil.

Considerando, que el señor Pablo Jhoel Peña Torres, identificado con DNI N° 42962782 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

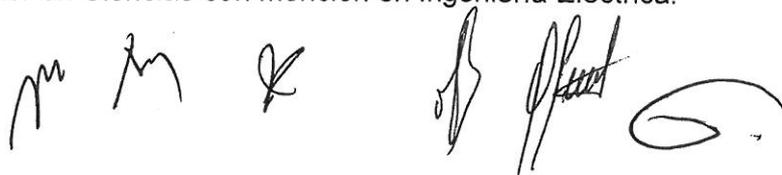
Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 108-2015-UNI/SG/GyT de fecha 04.09.2015, precisa que los diplomas del señor Pablo Jhoel Peña Torres se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 262, con el número de registro 29382-B, así como también en el Libro de Títulos Profesionales N° 17, página 323, con el número de registro 23892-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 25-2015, realizada el 21 de setiembre del 2015, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, al señor Pablo Jhoel Peña Torres; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil (otorgado el 11 de febrero del 2009); y del Título Profesional de Ingeniero Civil (otorgado el 21 de octubre del 2009), ambos del señor **PABLO JHOEL PEÑA TORRES**, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 8.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-101800 presentado por el señor LUIS FRANCISCO DEGREGORI CADENILLAS, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica.



Considerando, que el señor Luis Francisco Degregori Cadenillas, identificado con DNI N° 08531462 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 101-2015-UNI/SG/GyT de fecha 27.08.2015, precisa que el diploma del señor Luis Francisco Degregori Cadenillas se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 226, con el número de registro 6729.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 25-2015, realizada el 21 de setiembre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor Luis Francisco Degregori Cadenillas; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor **LUIS FRANCISCO DEGREGORI CADENILLAS**, otorgado el 15 de mayo de 1981 anulándose el diploma otorgado anteriormente

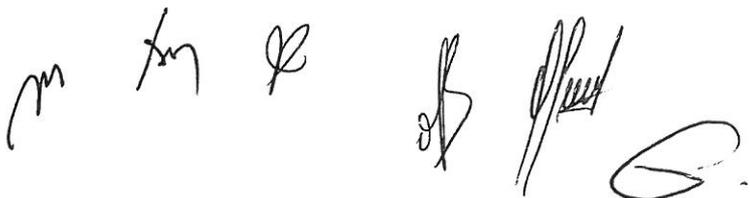
ACUERDO N° 9.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-115958 presentado por la señorita ELSA CARMEN CARRERA CABRERA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

Considerando, que la señorita Elsa Carmen Carrera Cabrera, identificada con DNI N° 09874011 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 142-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma de la señorita Elsa Carmen Carrera Cabrera se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 76, con el número de registro 1207.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la señorita Elsa Carmen Carrera Cabrera; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:



Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a la señorita **ELSA CARMEN CARRERA CABRERA**, otorgado el 31 de mayo de 1973, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 10.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-116412 presentado por el señor **JUAN JESÚS POON FLORES**, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica.

Considerando, que el señor Juan Jesús Poon Flores, identificado con DNI N° 08438258 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 143-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma del señor Juan Jesús Poon Flores se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 137, con el número de registro 5318.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor Juan Jesús Poon Flores; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

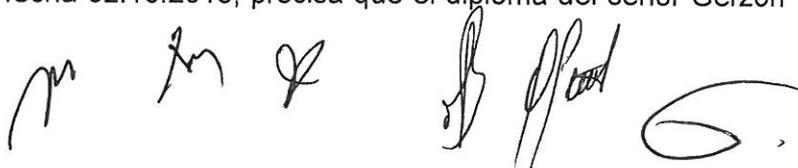
Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor **JUAN JESÚS POON FLORES**, otorgado el 01 de junio de 1979, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 11.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-117326 presentado por el señor **GERZON CÁSTULO VENTOCILLA ALDAVE**, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica.

Considerando, que el señor Gerzon Cástulo Ventocilla Aldave, identificado con DNI N° 10748356 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 144-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma del señor Gerzon



Cástulo Ventocilla Aldave se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 322, con el número de registro 29727-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor Gerzon Cástulo Ventocilla Aldave; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica al señor **GERZON CÁSTULO VENTOCILLA ALDAVE** otorgado el 15 de mayo de 2009, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 12.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-117696 presentado por la señorita MARÍA ISABEL ROMÁN CRUZ, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial.

Considerando, que la señorita MARÍA ISABEL ROMÁN CRUZ, identificado con DNI N° 10076030 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 145-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma de la señorita MARÍA ISABEL ROMÁN CRUZ se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 214, con el número de registro 21742-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a la señorita MARÍA ISABEL ROMÁN CRUZ; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a la señorita **MARÍA ISABEL ROMÁN CRUZ** otorgado el 07 de febrero del 2001, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 13.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-113892 presentado por el señor PIERRE ÁNGEL VICENTE ALCAS, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico



de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista.

Considerando, que el señor PIERRE ÁNGEL VICENTE ALCAS, identificado con DNI N° 15358613 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 140-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que los diplomas del señor PIERRE ÁNGEL VICENTE ALCAS se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 225, con el número de registro 21808-B, así como también en el Libro de Títulos Profesionales N° 15, página 379, con el número de registro 19424-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista, al señor PIERRE ÁNGEL VICENTE ALCAS; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica (otorgado el 21 de marzo del 2001); y del Título Profesional de Ingeniero Economista (otorgado el 20 de agosto del 2003), ambos del señor **PIERRE ÁNGEL VICENTE ALCAS**, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 14.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-114476 presentado por el señor JHONY DANIEL FLORES GALARZA, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Textil.

Considerando, que el señor Jhony Daniel Flores Galarza, identificado con DNI N° 42200757 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Textil, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 141-2015-UNI/SG/GyT de fecha 02.10.2015, precisa que el diploma del señor Jhony Daniel Flores Galarza se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 20, página 83 con el número de registro 29624-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 28-2015, realizada el 19 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente,

acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Textil, al señor Jhony Daniel Flores Galarza; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la expedición de duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Textil otorgado al señor **JHONY DANIEL FLORES GALARZA**, otorgado el 04 de junio del 2015, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 599-2015/VA-UNI de fecha 25 de setiembre del 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Considerando: Que, mediante el Oficio 1324-I-SG/2015 del Secretario General de la UNI, en atención al Informe N° 512-OAM-SG-UNI-2015 del Asesor Legal de la Secretaría General, se inició de oficio el trámite de duplicado del Título Profesional del señor JOSÉ VIDAL JORGE EDMUNDO OSORIO RIVERA.

Que, el Área de Informática y Estadística de la Oficina de Registro Central y Estadística mediante Informe N° 5001-2015-AIE/ORCE de fecha 15 de setiembre del 2015, manifiesta que el Ingeniero figura registrado como OSORIO RIVERA, JOSÉ VIDAL JORGE EDMUNDO, quien ingresó mediante Concurso de Admisión 1970-1 al haber ocupado una vacante de ingreso a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cuyos datos de filiación e información académica se encuentran contenidos en el Código de Alumno N° 19700193-G.

Que, la copia del Acta de Nacimientos, Partida número diecinueve (19), expedida por el Consejo Distrital de Yanahuara-Arequipa, el 28 de noviembre de 1978, se consigna al ingeniero con los siguientes nombres JOSE VIDAL JORGE EDMUNDO OSORIO RIVERA.

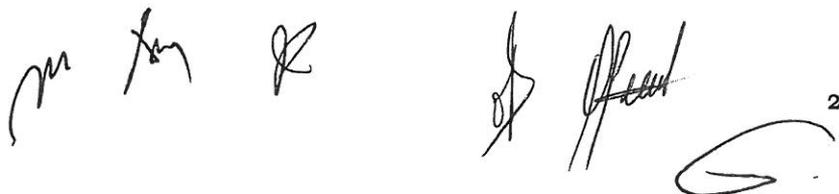
Que, la copia de su Documento Nacional de Identidad N° 29309198, única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de fecha 24 de agosto del 2015, identifica al Ingeniero con el nombre de JOSE VIDAL JORGE EDMUNDO OSORIO RIVERA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el duplicado del Título Profesional de Ingeniero Electricista del señor **JOSÉ VIDAL JORGE EDMUNDO OSORIO RIVERA**, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa de Estudios, expedido el 04 de enero de 1991, para que se le reconozca como tal y anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 16.

Visto los Oficios Nos. 576, 577 y 578-2015/VA-UNI de fechas 21 de setiembre del 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Considerando, que mediante los Oficios Nos. 649, 657 y 663-FC-D-2015 el Decano de la Facultad de Ciencias, remite los expedientes correspondientes al contrato de docentes, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en las sesiones extraordinarias Nos. 12 y 14-2015 de 16 de julio y del 20 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante los oficios del visto, informa que en sesión N° 25-2015 del 21 de setiembre de 2015, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficios Nos. 102, 105 y 106-OCPLA/UEI-15, de que cuentan con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en los citados documentos; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente", que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	BAENA MONCADA, Angélica María	PR	TP 20

(Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	SOTO BARRIENTOS, Daniel Eduardo	AX	TP 20
2	QUINTANA CACEDA, María Esther	PR	TC 40

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 579-2015/VA-UNI de fecha 21 de setiembre del 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante los Oficios N° 527-2015/DEC-FIP, 587-2015/DEC-FIP y 627-2015/DEC-FIP el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, remite los expedientes correspondientes al contrato de docentes y jefes de práctica, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en las sesiones extraordinarias Nos. 04 y 05 del 23 de marzo y 07 de mayo de 2015, respectivamente.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que la Comisión en sesión N° 25-2015 del 21 de setiembre de 2015, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 104-OCPLA/UEI-15, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas

Natural y Petroquímica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los Jefes de Práctica estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica nombrado", que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ANGULO SILVA, Máximo	AS	TP 08
2	ARENAS GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Luis	PR	TP 06
3	CASTRO BARBARAN, Segundo Wenceslao	AS	TC 40
4	FALLA RUIZ, Jorge Luis	AS	TP 08
5	GARAY SIFUENTES, Juan de Dios	AX	TP 17
6	GONZALES YAPO, Carlos Antonio	JP	TP 14
7	GUTIÉRREZ ORIHUELA, Mariano Yussepi	AX	TP 06
8	MORALES PAETAN, Walter Jacob	AX	TP 09
9	MELGAR LAZO, Hugo	AS	TP 09
10	OLCESE HUERTA, Manuel Daniel	AX	TP 08
11	ORÉ RODRÍGUEZ, Jorge Luis	AS	TP 08
12	PALACIOS TOLEDO, Carola Iris	JP	TP 06
13	QUISPE SANTOS, Miguel Eduardo	AX	TP 03
14	RIMAC BOUBY, Adolfo Armando	AX	TP 09
15	TRUJILLO VASQUEZ, Edinson Américo	JP	TP 08
16	VALDIVIA AMPUERO, Hugo Jesús	PR	TP 14
17	GONZALES YUPANQUI, Américo Manuel	JP	TP 08
18	LAURENTE ARTOLA, Víctor Hugo	AX	TP 09
19	RUIZ DIAZ, Marlene Cecilia	AX	TP 09
20	SUCLLA PODESTA, Franklin	AX	TP 08

ACUERDO N° 18.

Visto los Oficios Nos. 575 y 636-2015/VA-UNI de fechas 21 de setiembre y 19 de octubre del 2015, presentados por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante los Oficios Nos. 621 y 748-FC-D-2015 el Decano de la Facultad de Ciencias, remite los expedientes correspondientes para resolver contratos por renuncia voluntaria presentada por docentes de la citada Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante los documentos del visto, informa que la Comisión en sesiones Nos. 25 y 28-2015 del 21 de setiembre y 19 de octubre de 2015, respectivamente, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficios Nos. 103 y 108-OCPLA/UEI-15; propone al Consejo Universitario, resolver el contrato de profesores de la Facultad de Ciencias, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, en vía de regularización, a partir del 01 de agosto del 2015, el contrato del siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias, que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CHACALTANA ALARCÓN, Oscar	AX	TC 40

(A partir del 01 de setiembre del 2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	SALVATIERRA LUGANO, Carlos Germán	AX	TP 20

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 637-2015/VA-UNI de fecha 19 de octubre del 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante el Oficio N° 1233-2015/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite los expedientes correspondientes para resolver contratos por renuncia voluntaria presentada por docentes de la Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que la Comisión en sesión N° 28-2015 del 19 de octubre de 2015, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 109-OCPLA/UEI-15; propone al Consejo Universitario, resolver el contrato de profesores para la Facultad de Ingeniería Civil, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2015, el contrato del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	LÓPEZ PACHECO, Danitza Nora	JP	TP 09
2	PÉREZ CHAPARRO, Carlos Alberto	AX	TP 06

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 635-2015/VA-UNI de fecha 19 de octubre del 2015, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Considerando, que el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental mediante Oficio N° 0603-D-FIA-2015, remite el expediente STDUNI N° 2015-118231 a la Comisión Académica del Consejo Universitario, solicitando la modificación de la dedicación horaria del personal docente nombrado de la mencionada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 16 del 23 de octubre de 2014 y en sesión ordinaria N° 02 del 23 de abril de 2015.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio del visto, precisa que dicha comisión en sesión N° 28-2015 de fecha 19 de octubre del presente año, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Ambiental, asimismo, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 110-OCPLA/UEI-15 informa que el requerimiento de la mencionada Facultad cuenta con opinión presupuestal favorable; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 17 de marzo del 2014, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental, que a continuación se indica:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación Horaria	
			De	A
1	MALDONADO YACTAYO, Víctor Antonio	AS	TC 40	TP 09

(A partir del 16 de marzo del 2015)

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación Horaria	
			De	A
1	TAIPE ROJAS, Javier Enrique	AS	TC 40	TP 08

ACUERDO N° 21.

Visto el documento SEC/FIM N° 114-2015 (Expediente N° 2015-0095864) de fecha 17 de agosto de 2015, presentado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 008-2015 del 26 de junio de 2015, a pedido de los miembros del Consejo de Facultad, acordó, proponer al Consejo Universitario, la nominación al Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. JOSÉ FERNANDO VALDEZ CALLE en mérito a su solvencia intelectual, prestigio y reconocimiento nacional e internacional.

Que, el Ing. JOSÉ FERNANDO VALDEZ CALLE, ex docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería, Ingeniero Mecánico Electricista de la Universidad Nacional de Ingeniería, goza de prestigio y reconocimiento nacional e internacional; obteniendo el máximo reconocimiento y distinciones que otorgan las más importantes Instituciones Profesionales, Educativas y Cívicas; Gerente y/o Director de diversos proyectos en los campos de Electricidad, Transporte, Industria, Minería y Computación; fundador de diversas empresas e instituciones de reconocido prestigio, y Presidente y/o miembro integrante de diversas Comisiones conformadas por instituciones de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional; el Consejo Universitario, de conformidad con el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Otorgar el Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al **Ing. JOSÉ FERNANDO VALDEZ CALLE**, en reconocimiento a su solvencia intelectual, prestigio y reconocimiento nacional e internacional; extendiéndole el diploma e imponiéndole la medalla que lo halle y reconozca como tal.

ACUERDO N° 22.

Visto el documento SEC/FIM N° 115-2015 (Expediente N° 2015-0095911) de fecha 17 de agosto de 2015, presentado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 008-2015 del 26 de junio de 2015, a pedido del Centro de Estudiantes de la Facultad, acordó, proponer al Consejo Universitario, la nominación al Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. RODOLFO ZAMALLOA LÓPEZ en mérito a su solvencia intelectual, prestigio y reconocimiento nacional e internacional.

Que, el Ing. RODOLFO ZAMALLOA LÓPEZ, ex docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería, goza de prestigio y reconocimiento nacional e internacional; graduado de la Universidad de la Amistad de los Pueblos de Rusia, Magister en Construcción de Maquinarias Energéticas, con capacitación y experiencia empresarial en el campo de la Energía a nivel nacional e internacional, expositor y miembro de Comités de Organizadores de FORUMS sobre temas de Energía Eléctrica y Gas en el Perú y en el Extranjero, organizados con la Sociedad Nacional de Industrias, entre otros; el Consejo Universitario, de conformidad con el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Otorgar el Título Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al **Ing. RODOLFO ZAMALLOA LÓPEZ**, en reconocimiento a su solvencia intelectual, prestigio y reconocimiento nacional e internacional; extendiéndole el diploma e imponiéndole la medalla que lo halle y reconozca como tal.

Punto 6 de la Agenda: Primer Informe de la Comisión Ad-hoc respecto al Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.

Al respecto el Dr. Julio Kuroiwa, presidente de la Comisión Ad-hoc, refirió que el presente informe tiene carácter parcial y que al ser un tema delicado, se debe ir avanzando sobre pasos firmes. Asimismo, dijo que el informe tiene ciertas limitaciones, y ha sido trabajado de acuerdo a la documentación que ha sido entregada.

Indicó que la Comisión UNI-SERVIUNI fue creada con Resolución Rectoral N° 609, de fecha 20 de mayo de este año, en cumplimiento del acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 11 del 13.05.2015, con la finalidad de investigar temas relacionados a una denuncia periodística en un programa América Televisión.



Seguidamente mencionó que el 19 de marzo del 2015, en Junta General de Accionistas de la empresa fue removido del cargo de Gerente General el Ing. Oscar Antonio Casas Dávila y fue nombrado el Ing. César Augusto Sánchez Salas.

El Dr. Kuroiwa señaló que este informe básicamente analiza desde el punto de vista institucional y legal, en cuanto a los alcances de los convenios marco y específicos; sostuvo que SERVIUNI se constituye como una empresa privada, en la cual los socios son la UNI, la empresa constructora de la UNI, con 99.8% de las acciones, el Ing. Wilfredo Valdivia, con 10 acciones y el Arq. Félix Chullén con 10 acciones.

A continuación señaló que el objetivo de este primer informe es dar a conocer a los miembros del Consejo Universitario los avances de la Comisión, y presentar en forma sucinta los hallazgos iniciales, habiendo analizado en principio lo siguiente:

- La naturaleza y el objeto social de la Empresa de Servicios de la UNI S.A. (SERVIUNI).
- La naturaleza y el objeto social del CONSORCIO UNI-SERVIUNI S.A.C.
- El contenido de los convenios marco y específicos de los que se dispone.

En cuanto a los hallazgos en los Convenios Marco y Específicos dijo haber considerado la lista de éstos en un Anexo, tomando en cuenta la entidad con la que se ha firmado el convenio, la fecha de firma, un resumen de los objetivos principales de los convenios, el monto de ejecución (en el caso de los convenios específicos) y observaciones a los convenios o acciones realizadas, como la subcontratación de empresas. Refirió que es tema de investigación de la comisión, establecer la legalidad de los convenios marcos y específicos, en vista que varios de ellos transcriben el objeto de la Universidad y no del Consorcio.

Indicó también que la Comisión ha podido advertir que EL CONSORCIO ha subcontratado una serie de actividades que correspondían a la ejecución de servicios u obras de los convenios firmados. Entre otros hallazgos mencionó que SERVIUNI mantiene una deuda coactiva remitida a centrales de riesgo, en cuanto al Consorcio SERVIUNI S.A.C. hay observaciones en cuanto al número de trabajadores en planilla y que no registra pensionistas. Resaltó que la cantidad de trabajadores en planilla aumentó de 0, que era en diciembre de 2014, a 15 en mayo del 2015, correspondiendo al periodo que asume la conducción de la UNI la actual administración.

Finalmente dijo que el 30 de mayo del presente año la SUNAT publicó la designación y exclusión de agentes retenedores del IGV, y se ha designado al Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C., como agente retenedor, y deben realizarse los trámites necesarios para que el Consorcio no sea agente retenedor de IGV porque puede poner en peligro la estabilidad financiera de las empresas de la UNI.

Seguidamente, los miembros del Consejo formularon sus preguntas las cuales fueron absueltas.

El señor Rector señaló que tanto SERVIUNI como el Consorcio UNI - SERVIUNI están relacionados directamente con la Universidad, estuvieron haciendo las cosas por su cuenta, se ha hecho todos los trámites respectivos; dijo que la Junta de Accionistas ha desautorizado al Ing. Oscar Casas, pero él se niega aceptar porque tiene un documento de la SUNARP que le otorga todos los poderes, e incluso se ha atrincherado en el lugar, y se ha sabido que aún realiza contratos a nombre de esas dos empresas.

Refirió que algunas entidades que han visitado la Universidad y que sostienen haber firmado convenio con la UNI, han presentado la documentación respecto al dinero depositado en una cuenta de ahorros. Sostuvo que se está tratando de cerrar este acápite nefasto para la Universidad, y actualmente se tiene denuncias presentadas a la Contraloría General de la República, que tiene personal destinado para este caso, asimismo se ha hecho las demandas pertinentes al Ministerio Público.

El Decano de la FIC, indicó que lo informado debe complementarse con un informe económico donde participe el DIGA.

El señor Rector pidió que el Dr. Arnao presente algunos alcances al respecto, en vista de haber estado frente a la DIGA anteriormente.

Seguidamente, el Dr. Arnao dijo que desde las primeras semanas que se asumió el cargo se solicitó información a SERVIUNI, entre los que han sido entregados son los estados financieros y una acumulación de kardex que han pasado a ser incorporados en los balances de la institución, no habiendo otra forma de intervención legal. Recalcó que la UNI si tiene derecho de establecer convenios directos porque está en sus fines, pero no una institución de régimen privado.

El señor Rector dijo que en este asunto hay involucrados, porque es una confabulación para robar, y es un daño moral ocasionado a la Universidad.

El Dr. Kuroiwa dijo que la participación de la UNI es de un 40% y SERVIUNI un 60%.

Finalmente el Dr. Kuroiwa sostuvo que seguirán informando en cuanto a los hallazgos de la forma más clara y transparente, de ese modo presentar un segundo informe lo más pronto posible.

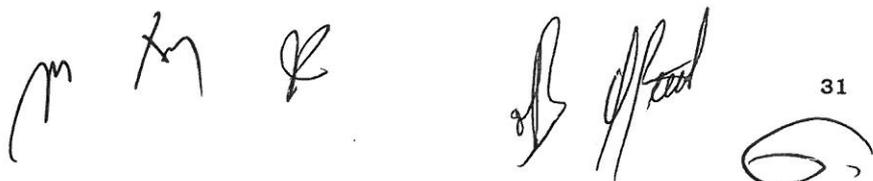
A continuación los miembros del Consejo Universitario tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Comisión, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 23.

Vista la Carta N° Comisión Ad-hoc RR 609-15/024-2015 de fecha 20 de julio de 2015, de la Comisión Ad-hoc para que se encargue de hacer las investigaciones en relación a los hallazgos y hechos que se han venido suscitando respecto al Consorcio UNI-SERVIUNI S.A..

Considerando: Que, en Junta General de Accionistas de la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería – SERVIUNI S.A.C., llevada a cabo el 19 de marzo del 2015, se acordó entre otros, remover el cargo de Gerente General al Ing. Oscar Antonio Casas Dávila y nombrar como nuevo Gerente General al señor Ing. César Augusto Sánchez Salas.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 11 del 13 de mayo de 2015, por Resolución Rectoral N° 609 del 20 de mayo de 2015 se conformó la Comisión Ad-hoc, para que se encargue de hacer las investigaciones en relación a los hallazgos y hechos que se han venido suscitando respecto al Consorcio UNI-SERVIUNI S.A. (suscripción de convenios marcos y específicos entre



el Consorcio y una serie de instituciones del Estado Peruano, así como la ejecución de proyectos por parte del Consorcio).

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Ad-hoc conformada por la Resolución Rectoral N° 609-2015, remite al despacho del Rectorado el Primer Informe que contiene los hallazgos, iniciales luego de la revisión de la documentación proporcionada y recabada en su oportunidad; señalando las siguientes conclusiones preliminares: 1) El Objeto social del Consorcio ha sido previamente descrito en forma clara y está orientado a proveer servicios a terceros en general, relacionados con la construcción y mantenimiento de obras civiles y la formulación de estudios y expedientes técnicos, así como actividades conexas en instalaciones eléctricas, electrónicas, sanitarias, arquitectura, etc.; 2) En los Convenios Marcos y Específicos que ha suscrito se ha incluido una falsedad al afirmar que el "Consorcio: es una institución Educativa Superior Estatal ..." siendo obligación del Apoderado del Consorcio, entre otras, velar porque no se incluyan cláusulas falsas; 3) El Consorcio ejecutó una serie de estudios y obras sin participación del personal de la UNI, subcontratando empresas ajenas a la UNI; 4) SERVIUNI S.A.C. no estaría operando como empresa individual sino solo como parte del Consorcio, siendo este una manera de reflotar o rescatar una empresa que tiene deudas coactivas reportadas a las centrales de riesgo y no tendría acceso a crédito u otras formas de financiamiento; 5) El Consorcio ha aumentado el personal de Planilla de manera sospechosa a partir de enero de este año; debiendo indagarse sobre el personal que ha sido incluido y los sueldos que les están pagando; 6) El Consorcio ha sido designado como agente retenedor de impuestos; se debe evitar que asuma esta función pues se compromete la responsabilidad de la UNI y la situación financiera del Consorcio y la Universidad si como agente no cumple con depositar los impuestos retenidos por el Consorcio.

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el Presidente de la Comisión Ad-hoc conformada por la Resolución Rectoral N° 609-2015, sustenta el Primer Informe de la Comisión; el mismo que fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Universitario, al igual que las recomendaciones propuestas.

De conformidad con el artículo 25° literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

1. Aprobar, en todos sus extremos, el Primer Informe de la Comisión Ad-hoc conformada por Resolución Rectoral N° 609-2015, el mismo que forma parte del Acta como **ANEXO**.
2. Disponer, que en el más breve plazo, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI en coordinación con la Dirección General de Administración de la UNI, lleven a cabo la ejecución de las recomendaciones contenidas en el Primer Informe de la Comisión Ad-hoc conformada por Resolución Rectoral N° 609-2015.

Punto 7 de la Agenda: Propuesta de exoneración de topes a la retribuciones percibidas por las Autoridades, profesores y trabajadores administrativos CAS.

Al respecto, el señor Rector señaló que remitió el pedido a la Oficina de Recursos Humanos y a la DIGA, se ha obtenido respuesta de la OCRRH, pero falta la opinión de la Dirección General de Administración, motivo por el cual propuso que se

postergue la discusión de este punto hasta que se reciba la información de esta oficina.

El Dr. Piqué dijo que este pedido en el caso de la Escuela de Posgrado se refiere exclusivamente a los montos que perciben las personas que participan en el proceso de admisión de Posgrado. Propuso que se quite el tope sobre todo al personal CAS.

Punto 8 de la Agenda: Propuesta de auspicio académico para el II Congreso Internacional BIM: Beneficios del Cambio – FIC.

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 992-2015/D-FIC de fecha 13 de agosto de 2015 del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante Carta de fecha 05 de agosto de 2015 el Presidente del Comité Organizador del Comité BIM del Perú, informa que la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y COSTOS S.A.C. están organizando, conjuntamente con el Comité BIM del Perú, el "II Congreso Internacional BIM: Beneficios del Cambio" que se llevará a cabo los días lunes 09 y martes 10 de noviembre del presente año; evento que concentrará la atención y participación de los líderes y profesionales de la construcción, consolidándose en el evento más importante sobre BIM en el país y en la región; solicitando el auspicio académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, debido al prestigio con que cuenta nuestra institución y quienes la conforman.

Que, en atención a la propuesta formulada por el Comité Organizador del "II Congreso Internacional BIM: Beneficios del Cambio", el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante el documento del visto, solicita autorizar el auspicio de dicho evento, que permitirá exponer el trabajo de nuestro Laboratorio de Diseño y Construcción Virtual /Lab. DCV-FIC), y que nuestro Logo aparezca en los afiches, flyers, programas y papelería que se proporcionará en el citado Congreso; el Consejo Universitario, de conformidad con el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Autorizar, el auspicio de la Universidad Nacional de Ingeniería para el "II Congreso Internacional BIM: Beneficios del Cambio", organizado por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), COSTOS S.A.C. y el Comité BIM del Perú, a realizarse del 09 al 10 de noviembre del 2015.

Punto 9 de la Agenda: Formalizar suspensión del funcionamiento del CEPROBYS.

ACUERDO N° 25.

Visto el Oficio N° 681-2015-DIGA-UNI de fecha 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el que se solicita la suspensión del funcionamiento del CEPROBYS.

Considerando, que por Resolución Rectoral N° 124 del 01 de febrero del 2007, se crea el Centro de Producción de Bienes y Servicios (CEPROBYS) de la Universidad Nacional de Ingeniería, como órgano desconcentrado dependiente del Rectorado, responsable



de la coordinación, supervisión, seguimiento, evaluación y apoyo técnico especializado de las actividades y unidades de gestión de producción de bienes y servicios de la UNI, compatibles con el propósito permanente y fines de la vida institucional consagrados en el Estatuto de la Universidad; aprobándose mediante Resolución Rectoral N° 088 del 11 de enero del 2008, el Reglamento de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 03 del 11 de febrero de 2015, mediante Resolución Rectoral N° 0195-2015 se encargó al Director General de Administración, la elaboración de un informe sobre la situación financiera que ha encontrado la nueva gestión, a efecto de hacer de conocimiento a la Comunidad Universitaria.

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 663-2015-DIGA-UNI de fecha 10 de julio de 2015, informó al Órgano de Control Institucional de la UNI que con Oficio N° 580-2015-DIGA/UNI, se remitió a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, el Informe de la Especialista en Auditoría Financiera y Peritaje Contable CPC Bertha C. Rosales Benavides, respecto al examen preliminar sobre el CEPROBYS, en el que se ha identificado situaciones relevantes que ameritan profundizar la investigación para corroborar incumplimiento de funciones, malos manejos de los recursos de la institución y de las personas involucradas, así como determinar las sanciones que correspondan, referido a la conducción del CEPROBYS y sus posibles perjuicios económicos a la Universidad; asimismo, que se ha presentado una denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, contra el ex Secretario Ejecutivo del CEPROBYS, Dr. Hernán Belisario Garrafa Aragón y otros, por la Comisión de los ilícitos penales de exacción ilegal, peculado doloso, falsedad ideológica, supresión, enriquecimiento ilícito, entre otros ilícitos penales; el Consejo Universitario, estando a lo solicitado por la Dirección General de Administración mediante el documento del visto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Autorizar, la suspensión del funcionamiento del Centro de Producción de Bienes y Servicios (CEPROBYS) de la Universidad Nacional de Ingeniería, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Punto 10 de la Agenda: Recurso de Reconsideración del profesor Vicente Peña Yalico y conformación de la Comisión Especial para el caso de la FIEE.

El Dr. Arévalo, Asesor Legal de la Universidad, informó que el profesor Vicente Peña, interpone el recurso de reconsideración en contra del acuerdo del Consejo Universitario que aprobó las cargas académicas del ciclo 2015-1, excluyendo al mencionado profesor, y disponiendo se conforme una comisión para tratar el caso del recurrente. Revisada la documentación, la Asesoría Legal recomienda que el recurso de impugnación solicitado por el profesor Vicente Peña sea declarado fundado por el Consejo Universitario.

El Decano de la FIEE, dijo que de todas las veces que ha llamado a los miembros del Consejo de Facultad, dos de ellos, que reemplazaban a otros tres miembros, en ninguna oportunidad se han permitido asistir al Consejo de Facultad, pidió a los miembros del Consejo considerar lo manifestado. Asimismo, dio lectura al artículo del Estatuto referente a los miembros hábiles, explicando el motivo porque son cinco los miembros del Consejo de Facultad de la FIEE.



Seguidamente, el profesor Vicente Yalico, agradeció la oportunidad de poder dirigirse al Consejo Universitario, y de acuerdo a lo expresado por el Decano de la FIEE, manifestó que los miembros hábiles en la actualidad y en ese entonces siguen siendo 9, y si bien es cierto que renunciaron 3 miembros, uno de ellos era accesorio del titular, por lo tanto el titular sigue siendo hábil porque se encuentra con licencia con goce de haber.

También se refirió a un documento enviado al señor Rector, por siete miembros del Consejo de Facultad, entre ellos cuatro docentes y tres estudiantes del tercio estudiantil, indicando entre uno de sus puntos, que ellos se retiran porque el Decano desacata todos los acuerdos del Consejo de Facultad. Asimismo, el documento indicaba que la carga académica para el ciclo 2015-1, fue observada por el Consejo de Facultad, pero pese a ello el señor Decano remitió las cargas al Vicerrectorado aduciendo que lo hizo por cumplir con este Despacho, pero sin considerar la carga académica del profesor Vicente Yalico. En vista de todo ello se vio obligado a presentar un recurso de reconsideración.

Seguidamente, los miembros del Consejo Universitario, emitieron sus opiniones sobre el tema.

El Dr. Arévalo, aclaró que la Asesoría Legal anteriormente elaboró un informe, posteriormente hubo un acuerdo en la Comisión Académica, indicando que hubo una norma donde los docentes que no tenían el grado de Magister se les daba una oportunidad de que en un determinado tiempo obtengan el grado.

El Vicerrector Académico, Dr. Gilberto Becerra, manifestó que en la anterior sesión de Consejo Universitario donde se trató el problema académico de la FIEE, se abstuvo de votar a favor de la aprobación de la carga académica 2015-1 de la FIEE, porque la Comisión Académica que preside en ningún momento aprobó dicha carga académica, ya que el Decano de la FIEE remitió en dos o tres oportunidades al Vicerrectorado Académico la mencionada carga académica, sin cumplir con el acuerdo del Consejo de Facultad por falta de quórum. Asimismo, manifestó que referente a la carga académica 2015-1 tuvo varias reuniones con el Decano y otras autoridades de la FIEE, para que solucionen la aprobación de dicha carga académica, la contratación y recontractación de profesores de la FIEE, agotando la vía del diálogo y otras comunicaciones realizadas; es por ello, señaló que vio por conveniente remitir toda la documentación pertinente al señor Rector para que a través del ente que estime conveniente se trate de solucionar la aprobación de la carga académica, la contratación y recontractación de profesores del período académico 2015-1 de la FIEE, ya que dicho período académico prácticamente ya había concluido.

También refirió que otro punto que se debe tener en cuenta es que las Facultades pueden contratar a los profesores que necesitan; agregó que la Comisión Académica basándose en un acuerdo de la Asamblea Universitaria, sobre los profesores contratados, se menciona claramente de que los profesores que trabajaron en ciclos anteriores, podrían ser nuevamente recontractados para garantizar el desarrollo de las actividades académicas. Dijo que mencionaba esto en vista que existen Facultades que en el período académico 2015-1 y 2015-2 han recontractado a varios Jefes de Práctica, para garantizar el desarrollo de las actividades. Por lo tanto, basado en este acuerdo de la Asamblea Universitaria, son los Consejos de Facultad los que tienen que definir a sus profesores, y que definitivamente para el período académico 2016-1 la contratación debe ser con el título profesional, lo cual se ha hecho de conocimiento a todos los decanatos.



También indicó que en el período académico 2015-1 a ninguna de las Facultades se le aprobó directamente la carga académica porque hubo observaciones, y para el período académico 2015-2, se está procediendo de la misma manera, devolviéndose a algunas Facultades para que levanten las observaciones. En ese sentido la Comisión Académica, antes de que apruebe las cargas académicas para remitirlas al Consejo Universitario, realiza una revisión completa a fin de cumplir con las normas.

El Vicerrector Académico manifestó que con las cargas académicas, contratación y recontractación de profesores en el período académico 2015-1, con ninguna Facultad se ha tenido problemas en la Comisión Académica, a excepción de la FIEE, porque la Comisión Académica considera que los Consejos de Facultad son las entidades encargadas de aprobar las cargas académicas.

Dijo que se han agotado las vías y procedimientos formales para solucionar este impase con la FIEE; en ese sentido pidió que Asesoría Legal profundice más su informe sobre el recurso de reconsideración presentado por el señor Vicente Peña Yalico, contra el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 17 de fecha 09 de setiembre del 2015, para poder tomar una decisión en el Consejo Universitario.

Al respecto, el señor Rector propuso profundizar el informe de Asesoría Legal con relación al tema tratado.

Seguidamente, los miembros del Consejo Universitario, luego de las opiniones vertidas, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 26.

Visto el recurso de reconsideración presentado por el señor Vicente Peña Yalico, contra el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 17 de fecha 09 de setiembre del 2015; luego del debate pertinente; los miembros del Consejo Universitario, acordaron por 10 votos a favor:

Encargar a la Asesoría Legal, ampliar los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 120-2015-OCAL-UNI, de fecha 20 de octubre del 2015, en base a los dispositivos contenidos en la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería e información debidamente recabada de las respectivas oficinas, a fin de que el Consejo Universitario pueda pronunciarse en relación al recurso de reconsideración presentado por el señor Vicente Peña Yalico, contra el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 17 del Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre del 2015.

El señor Rector señaló que hay una propuesta de sanción para el elector docente y alumno por omisión de voto en elección de autoridades.

En cuanto al punto el alumno Benjamín Lucero Ccencho, sostuvo estar de acuerdo con la propuesta, pero considera que debe ser presentado por el Comité Electoral ante el Consejo Universitario, a fin de dar el trámite correspondiente.

Punto 11. de la Agenda: Informe del Jefe de la ORCE sobre los fondos por concepto de carné universitario.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. To the right of the signatures is a circled number '26'. The signatures appear to be initials or names of the individuals involved in the meeting.

Al respecto, el Arq. José Benllochpiquer, Jefe (e) de la ORCE, informó que el carné universitario usualmente tiene el precio de S/. 10.50, el cual no ha sido modificado, y siempre lo ha cobrado la ANR, pero que en el presente año la SUNEDU por atrasos o por una situación interna no pudo atender a tiempo su entrega y dispuso que para los ingresantes 2015, fue gratis, lo mismo para reincorporados que no tenían carné. Asimismo, indicó que en el 2015 se ha producido una serie de pagos que es de conocimiento de las Facultades, porque son ellas las que controlan los carnés; hizo referencia al caso de la FIQT, donde 48 alumnos habían pagado por carné 2013, los que no fueron entregados, pero pagaron del 2014 y de eso quedó un saldo; por lo tanto, refirió que todos los pagos por carné 2015, se encuentran en la OCEF, y el reporte lo debe tener cada Facultad.

También dijo que todos los alumnos que pagaron el 2015 tienen ese saldo a su favor, y aquellos que hayan pagado antes, como es el caso de la FIQT, que habían pagado del 2013, tendrán una cuenta para que en el 2016 no paguen.

Finalmente dijo que los detalles de la información lo puede dar cada Facultad, es decir cuántos han pagado el 2015, en relación a ingresantes y reincorporados, porque los duplicados siguen con el mismo monto de S/. 58.00.

En cuanto a la consulta respecto a los montos del pago realizado por alumnos que se encuentran en el 9º y 10º ciclo dijo que toda esa cuenta la puede dar la OCEF a cada Facultad, no entrega nada a ORCE; recalcó que los carnés son administrados por la oficina de estadística de cada Facultad y con conocimiento de los Directores de Escuelas, por lo tanto la decisión es de la Facultad; y la ORCE solo viene a ser un medio entre las Facultades y SUNEDU, incluyendo la información del Posgrado.

Siendo las 15h20 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.D N° 19 09/12/2015 *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*